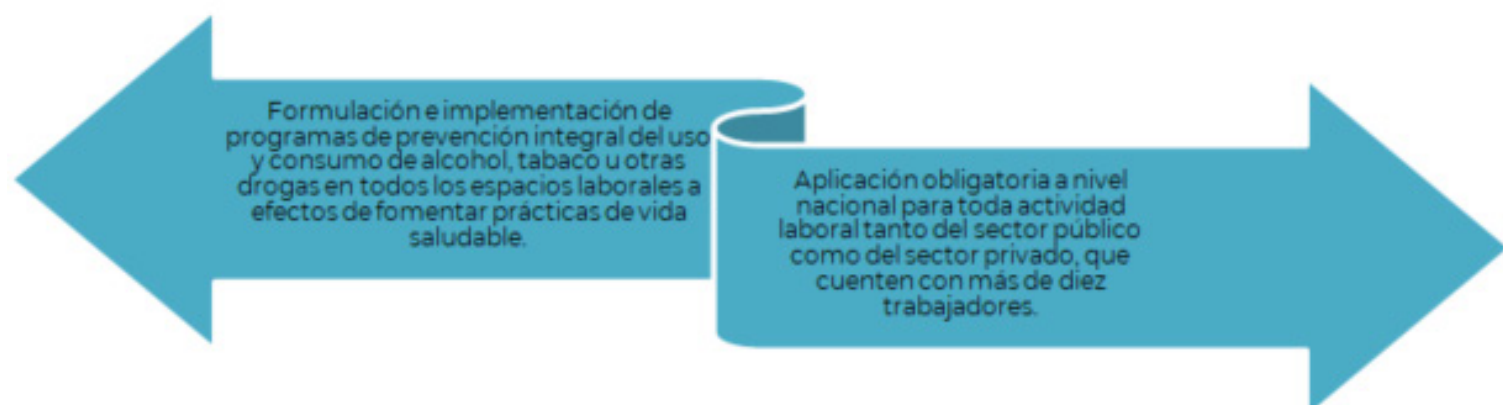


MOORE ECUADOR INFORMA

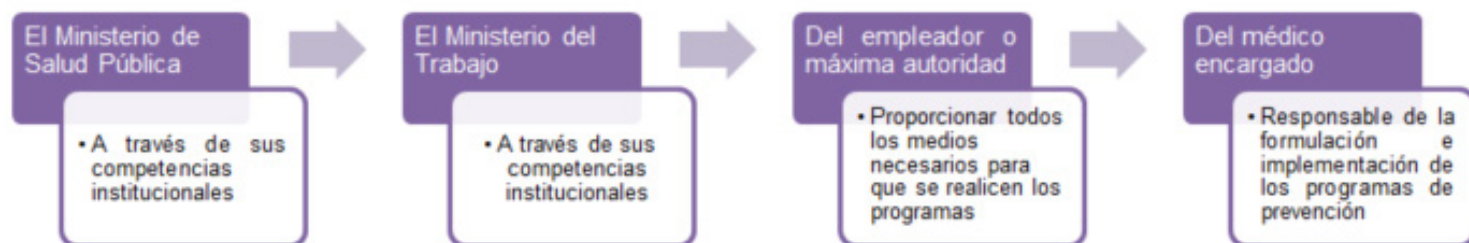
Implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales

Nos permitimos comunicarles que, mediante Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-2019-038 emitido por los Ministerios de Trabajo y Salud Pública, publicado en el Registro Oficial No. 114, se expiden las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales, en los siguientes términos:

OBJETIVO Y ÁMBITO

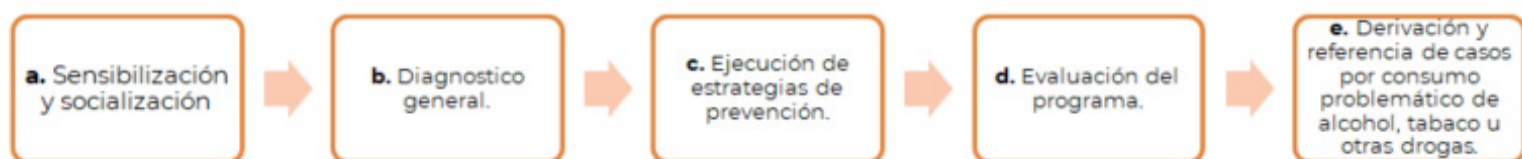


RESPONSABILIDADES



DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SUS FASES

Los programas deberán ser planificados en enero de cada año, implementados durante todo el ejercicio fiscal y reportados mediante indicadores de gestión de forma periódica en el SUT, en los formatos que se determinen a futuro.



SANCIONES

- El Ministerio del Trabajo en concordancia con su potestad sancionadora, al evidenciar el incumplimiento de los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados, procederá con los actos administrativos correspondientes.

